



SE LO QUARTO, VEINTE  
 MIL AVEDIS, AÑO DE MIL  
 SEISCIENTOS Y VEINTE Y

La Insig. Dixo que Respecto a Haber Manifestado  
 el Sr. Concejido que Juan. Morales Persona que solí  
 zita servir el templo & depositario el acopio de  
 sal se halla habilitado para ello por haber dado  
 cuenta con pago al Alcaide que tubo en la comu-  
 nidad que fue receptor y remiéndose se presente el memo-  
 rial de la fianza que ofrezca para dicho Deposita-  
 ria de sal. Dicho que el suodho de ynformazion  
 de Honor de ella y se trayga para el primer Ayuntamiento  
 de

Casas de la  
 feria

En este Ayuntamiento los señores D<sup>n</sup> Juan Pedro de  
 Cueto Ponze de Leon y D<sup>n</sup> Diego Ruiz Matheos Rondon  
 Comisarios de feria = Dixerón que el producto de las  
 Casas de feria que esta Ciudad tiene en la Inmediaci-  
 on del convento de nuestra señora de las Huertas sin  
 embargo de haberse moderado los precios en que  
 se diéron a los feriantes este presente año la Importa-  
 do mill trescientos zinquenta y tres reales y diez mrs  
 de vellon de los quales se han pagado por el mayord-  
 mo de propios que lo percibió Duzientos y diez  
 reales y diez mrs en virtud de cinco Zedulas despa-  
 chadas por los que proponen para los gastos del presente  
 y otros precios que se han ofrecido como consta de  
 otras Zedulas las quales con el percibo de dho ma-

